



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Abril diecisiete del dos mil veinticuatro

Se ordena que del escrito de excepciones, presentado por la señora Curadora en contra del mandamiento de pago obrante en el proceso, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que manifieste lo que crea conveniente, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.¹

Se fija como Gastos de la Curadora, la suma de \$1.300.000, a cargo de la parte Ejecutante.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 060

Hoy 18/ del mes de abril del año 2024

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 42, parágrafo 1 del Código Procesal Laboral, en armonía con el Artículo 443 del Código General del Proceso. Artículo 29 de la Ley 1395 de 2010